

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El despacho toma nota que las partes del proceso **guardaron silencio frente al traslado que se les corrió del trabajo de partición allegado por el auxiliar de la justicia, se advierte que el correo remitiéndoles copia de dicho trabajo partitivo se remitió el día veinticuatro (24) de abril de la presente anualidad, entendiéndose que fue entregado el día hábil siguiente lunes veintiséis (26) de abril.**

Una vez se obtenga la respuesta por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales al oficio ordenado por el juzgado se dispondrá lo pertinente sobre el trámite del proceso.

Así mismo se toma nota que la parte demandada no acepto la propuesta de arreglo realizada por el demandante en el presente trámite.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°32 De hoy 7 DE MAYO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af9944d8557f62fb86cee09c11166e2f735703d98992fe3fd45b8246c23fe10e

Documento generado en 06/05/2021 10:11:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Frente al memorial que antecede, por secretaría, requiérase al partidor aquí designado mediante el correo electrónico por este suministrado, para que proceda a corregir el trabajo de partición, **aclarando lo solicitado en las notas devolutivas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, esto es, indicando que la demandada cambio su nombre mediante escritura pública No.2610 de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) por el de YULY REAL HOYOS, así como incluyendo área, linderos y demás solicitudes realizadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**

NOTIFIQUESE

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°32 De hoy 7 DE MAYO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e30a13a5f28bb6c0cec8d802960aad666b14eede35c47247ca13a393789b6b5b

Documento generado en 06/05/2021 10:11:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El despacho toma nota que se cumplió con el emplazamiento ordenado de los acreedores de la sociedad conyugal de los señores HAROLD JICSON ENRIQUEZ ORTIZ y ROSYRYZ DEL CARMEN HERAZO ALVAREZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia, con la finalidad de seguir adelante con el trámite del proceso, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 501 del Código General del Proceso (C.G.P.), se señala la hora de las 2:30 del día 16 del mes de JULIO del año dos mil veintiuno (2021) con la finalidad de que se haga la presentación del ACTA DE INVENTARIOS y AVALÚOS.

Se advierte a los interesados que en la diligencia deberán adjuntar con el acta en comento los documentos que acrediten la comprobación de la propiedad del activo, so pena de que eventualmente puedan ser excluidos por el Despacho. Igualmente, y en caso de que se pretendan implicar dineros, se tendrá que señalar en donde se encuentran capitalizados o depositados los mismos.

En tratándose de bienes inmuebles, los interesados deben aportar copia de la referida escritura pública con constancia de su registro y del folio de matrícula inmobiliaria (ley 1579 de 2012) y el avalúo catastral de dichos bienes.

La audiencia anteriormente programada se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams y se enviará con anterioridad el enlace respectivo a los correos electrónicos suministrados por las partes y sus apoderados judiciales en el expediente, excepcionalmente en caso de no contar con los correos electrónicos, se les enviará el enlace de la audiencia al contacto de WhatsApp suministrado previamente en el proceso.

Para la realización de la Audiencia Virtual, se solicita a las partes que previamente tengan descargados en sus equipos (computador, Tablet o teléfonos celulares) la aplicación de Teams.

Comuníqueseles por parte de la secretaría del despacho y por el medio más expedito (telefónicamente) a las partes del proceso y sus apoderados judiciales la fecha aquí señalada.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que dos días antes de la fecha aquí señalada, envíen el acta de inventarios y avalúos a los siguientes correos electrónicos flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y asanche@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº32

De hoy 7 DE MAYO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd91937d7b5fc60f9cec9ae13fe5c4eb641a5fbf043036f0e749fd482ad82790

Documento generado en 06/05/2021 10:11:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver lo que corresponda frente al proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La señora **EILEEN YUNA CHAPARRO GUALDRON**, por conducto de apoderada judicial presentó demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL contra el señor **JORGE ADRIANO APARICIO QUINTERO**.

Las partes del proceso allegan escrito, donde solicitan la terminación del proceso por cuanto mediante Escritura Pública No.548 de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) otorgada en la Notaría Setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá procedieron de mutuo acuerdo a liquidar la sociedad patrimonial por ellos conformada.

Por ende, habiéndose extinguido el objeto del presente proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, como se desprende **de la Escritura Pública No.548 de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) otorgada en la Notaría Setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá**, por sustracción de materia, pues no hay nada que resolver, es del caso proceder a su terminación.

En consecuencia, el juzgado; **RESUELVE:**

Primero: Decretar la terminación del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL presentado por la señora **EILEEN YUNARI CHAPARRO GUALDRON** en contra del señor **JORGE ADRIANO APARICIO QUINTERO**, por las razones aducidas en la parte considerativa de esta providencia.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas en el asunto de la referencia. Por secretaría, elabórense los oficios respectivos, previa la verificación de embargos de cuotas partes.

Tercero: A costa de las partes expídase copia auténtica de esta providencia para los fines que estimen pertinentes.

Quinto: Sin condena en costas por así solicitarlo las partes.

Sexto: Ordenar el archivo de las diligencias, previas las denotaciones del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº32

De hoy 7 DE MAYO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3567c069167bd3ab9d8257f04a845da73cc6e840b613fb48b874cfc6b1aa1f86

Documento generado en 06/05/2021 10:11:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**